

DECRETO ALCALDICIO N° 2496

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL SEMESTRAL EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE PERSONA QUE SE INDICA.

REQUINOA,

26 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2016 de fecha 24.01.2011., que aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional semestral, de la persona que más adelante se individualiza.

b - El Memo N° 524 de fecha 11/09/2023 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 12/09/2023, en que informa que es favorable la visación en el lugar indicado por el interesado que se señala, sin embargo, no procede tramitar "Techo" o elementos de carácter definitivo en Bien Nacional de Uso Público.

c.- La Resolución Exenta N° 2106171577 de fecha 21/04/2021 de Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.-

d.- Lo autorizado y ordenado de acuerdo con providencia del Sr. Alcalde en documento de fecha 22/09/2023 del Depto. de Rentas, atendiendo con lo observado por el Director de Obras Municipales, por lo que en virtud de los antecedentes expuesto y bajo su determinación como autoridad alcaldicia en su calidad de administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público, ordena de su autorización para su trámite administrativo pertinente.

DECRETO :

AUTORIZASE Y ORDENA el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, Semestral de **TECHO (MEDIDAS 3x3=9 MTS.2)**, para la **"VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **LINDORFO BENEDICTO CASTILLO GONZALEZ, RUT. N°** [REDACTED] la instalación en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO**, ubicándose a **20 METROS DE LA CALLE EL ABRA CON LA INTERSECCION CON AVENIDA EL ABRA**, comuna de Requinoa, cuyo emplazamiento corresponde a la Zona ZR3 del Plan Regulador Comunal, en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11° y 20° del Decreto Alcaldicio N° 216 de 24 de Enero de 2011 en que aprueba Ordenanza sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales, por lo que la Directora de Obras Municipales en el punto 1.4.- señala que es favorable visación en el lugar solicitado, sin embargo, no procede tramitar como "Techo" o elementos de carácter definitivos en Bien Nacional de Uso Público. En consecuencia, la autorización es facultad del Sr. Alcalde en su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público, de acuerdo con lo ordenado con su providencia, en que autoriza su funcionamiento en el lugar señalado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/MBQ/CRF/LNC/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE